

Diario de Sesiones del Pleno



22 de julio de 2010

Número 555

Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación

Sesión ordinaria, celebrada el viernes, 16 de julio de 2010

Presidencia de D. Ramón Silva Buenadicha

SUMARIO

Se abre la sesión a las trece horas.	
Página.....	2
– Intervenciones del Sr. Presidente y el Sr. Secretario.	

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de junio de 2010.	
Página.....	2
– Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Inurrieta Beruete y el Sr. Secretario.	
– Votación y aprobación del acta.	
Punto 2.- Expediente 171/2008/00248, relativo al contrato para la prestación del servicio público de ayuda a domicilio en las modalidades de auxiliar domiciliario y lavandería, tramitado por el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.	
Página.....	2
– Intervenciones del Sr. Presidente, la Sra. López Contreras, el Sr. Inurrieta Beruete, el Sr. Martín Tejedor, la Sra. Matute Alboreca y el Sr. Bravo Rivera.	
Punto 3.- Solicitud de información para la Comisión.	
Página.....	9
– Intervenciones del Sr. Presidente, la Sra. López Contreras, el Sr. Bravo Rivera y el Sr. Inurrieta Beruete.	
Finaliza la sesión a las trece horas y cincuenta minutos.	
Página.....	10

(Se abre la sesión a las trece horas).

El Presidente: Buenos días. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Vigilancia de la Contratación convocada para el día de hoy. Señor secretario, damos comienzo al orden del día.

El Secretario General: Muchas gracias, señor presidente.

Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de junio de 2010.

El Presidente: ¿Con la aprobación de todos los grupos?

(Asentimiento de la señora López Contreras).

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Alejandro Inurrieta Beruete:** Sí.

(Asentimiento del señor Bravo Rivera).

El Presidente: Pues, efectivamente, por unanimidad. Siguiendo punto, señor secretario.

El Secretario General: Así constará. Muchas gracias, señor presidente.

(Se acuerda por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de junio de 2010, sin observación ni rectificación alguna).

Punto 2.- Expediente 171/2008/00248, relativo al contrato para la prestación del servicio público de ayuda a domicilio en las modalidades de auxiliar domiciliario y lavandería, tramitado por el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.

El Presidente: Por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida, doña Raquel López.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Raquel López Contreras:** Gracias, presidente. Buenas tardes, ya, a todos y a todas.

Bueno, se convoca el concurso para los servicios de ayuda a domicilio, auxiliar domiciliario y servicio de lavandería en 2008. El presupuesto de licitación, como todos sabemos, es nada menos que de trescientos un millón y medio de euros por dos años, hasta 2010, por lo que entiendo que ahora nos explicarán si se va a prorrogar con las mismas empresas o se va a abrir nuevamente este concurso.

El número de empresas licitadoras son 13 en ocho lotes y compiten por obtener la mejor puntuación, tal y como señala el concurso, donde se adjudicará la puntuación atendiendo a unos criterios objetivos como se señalan en la página 42, 43 y 44, donde vemos, efectivamente, la puntuación por esos criterios.

Bueno, pues por detallar algunos: proyectos, que sobre lo que exigen los pliegos técnicos, plantean unas propuestas que lo mejoren, con una sólida justificación técnica, hasta 25 puntos. Este es

el que me interesa más, porque nos habla de la mejor oferta económica; mejoras económicas sobre los precios unitarios, hasta 20 puntos. Es decir, sí que en el concurso figura una tabla con la puntuación que deben obtener todas las empresas que optan a ese concurso, y se supone que el Ayuntamiento tiene que optar, aparte de los criterios de calidad, por las empresas que oferten una mejora oferta económica, es decir, la más barata o la que vaya a dar más servicio a más ciudadanos.

Sin embargo, la adjudicación se notifica en julio de 2008 y no se publica la hoja con la puntuación. Eso es lo que nos tendrían que aclarar porque no entiendo muy bien porque eso se hace a posteriori como vamos a ver. Esto es en julio y, sin embargo, la adjudicación con los puntos sale publicada en septiembre, no en julio. ¿Qué ocurre? Que hay tres empresas que hacen un recurso de reposición, que son las siguientes: recurso de reposición contra acuerdo de adjudicación de Arquitempo, lo mismo de Servisar Servicios Sociales, S.L. y recurso de reposición contra acuerdo de adjudicación de Azvase. Esto lo hicieron en agosto y son contestadas en septiembre. ¿Y qué es lo que decían estas empresas? Pues me gustaría leer lo que argumentaba, por ejemplo, el recurso de Arquitempo en el punto 3: en cuanto a las mejoras económicas sobre los precios unitarios, las ofertas presentadas han sido contenidas, como se puede demostrar en el siguiente cuadro, y siempre por debajo y, por tanto, con clara ventaja competitiva respecto a las sociedades de quienes han decidido adjudicar el servicio de ayuda a domicilio.

(La señora López Contreras muestra un documento).

Pongo de ejemplo: en el lote 2, que era por el que competían Eulen y Arquitempo, el precio de licitación o hora laboral, Eulen era de 16,27 euros y Arquitempo, la hora era de 15,53. El precio de licitación por hora festiva, Eulen, que es la empresa que se lo llevó, era de 20,33 y, sin embargo, Arquitempo era de 19,42, es decir, la otra era más barata.

No queremos hacer parecer que nosotros estaríamos de acuerdo con que el precio fuese menor y la calidad del servicio peor, pero que nos resulta raro porque esto significaría que esta empresa tendría más puntuación, que, como digo, no se publicó en julio, que es cuando se publica las adjudicatarias.

Lo mismo ocurre con el lote 6. Asispa compete con Arquitempo Servicios. El precio de licitación, Asispa 16,03 y Arquitempo 15,37, es decir, menos dinero.

Y dicen en el recurso: tomando como número de horas de servicio al año unas 925.284 horas para el lote 2 y 1.130.000 para el lote 6, así como una media de atención al usuario de 55 horas al mes, resulta que los anteriores precios hora unitarios de Arquitempo pueden ser traducidos a presupuesto público y supondrían unos 685.000 euros al año de ahorro para la Administración o la posibilidad de atender a unos 1.040 usuarios al año

más. Es decir, esto sí que nos preocupa, porque si se supone que con esta oferta íbamos a atender a más gente, ahora nos gustaría que nos explicasen si iba a ser de peor calidad o, en todo caso, por qué no salió publicada la puntuación como decíamos.

O como ellos siguen: a mayor abundamiento, y según reza el apartado 3 de los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos referidos a las mejoras económicas sobre los precios, a las ofertas se les otorgará un punto por cada punto porcentual de mejora económica sobre el precio unitario de cada lote, y esto es lo que nos falta. En el lote 2, Eulen sacó una puntuación de 0,55, según los criterios que les enseñaba antes en esas páginas, y Arquitempo 5,07, tenemos una diferencia de cinco puntos a favor de la empresa que no ganó el concurso. En el lote 6, Asispa saca una puntuación de 2,02 y Arquitempo saca una puntuación de 6,05, otra vez sale perjudicada la empresa que tenía más puntuación.

Y, efectivamente, luego en la valoración que hace el Ayuntamiento y firmada por la jefa de sección de recursos humanos y la jefa de departamento, en la valoración sí que se refleja que, efectivamente, Arquitempo tenía razón en cuanto al precio de las horas, y así se refleja en estas páginas del expediente; y en los siguientes, pues lo mismo. ¿Qué ocurre? Que cuando hacen el recurso en agosto no tienen esta puntuación, ¿y el Ayuntamiento qué hace?

Pues en septiembre saca, el 10 de septiembre para ser exactos, esta hojita donde ya salen las adjudicatarias con la puntuación.

(La señora López Contreras muestra un documento).

¡Hombre!, me resulta un poco raro que la puntuación salga después, es decir, julio, agosto y septiembre, dos meses después de que se adjudicara a las empresas unos contratos tan importantes para los servicios para los madrileños —estamos hablando de un servicio importantísimo de ayuda a domicilio, lavandería y auxiliar domiciliaria—, por 300 millones en dos años, y como poco tiene que haber transparencia en el método de adjudicación. Si nosotros nos dotamos de un concurso en el que se establecen unas condiciones con unos criterios objetivos de puntuación, lo que no se entiende es que esos criterios se salten a la torera, no se adjudiquen esos puntos porque no ha salido publicado, y resulta que después de los recursos de reposición de estas tres empresas que, bueno, en su momento perdieron, que yo ni las defiende ni las dejo de defender, lo que pretendemos es que se nos explique por qué a posteriori es cuando se publica la puntuación y no con anterioridad. Y también nos gustaría reseñar que la oferta de Eulen no figura en el expediente, no sé si ha habido alguna equivocación para que no figurase, nosotros no la hemos podido estudiar porque no consta.

Así que, y finalmente, nosotros lo que queríamos a partir de esto, que ni el informe técnico de valoración ni la propuesta de

adjudicación ni siquiera la resolución del órgano competente se ajusta a las normas de adjudicación del pliego de condiciones técnicas en tanto que no se puntúan ni ordenan cada una de las ofertas de gestión del servicio, desde luego en julio eso no consta en el expediente, ahora nos lo explicarán, es decir, el propio pliego establece una metodología para valorar los ofertas que luego no se consideran.

Segundo, para mayor despropósito, las ofertas de los lotes 1 y 2, adjudicadas ambas a Eulen, como decía antes, no solo no se puntúan, sino que ni siquiera aparece en el expediente su valoración, por tanto no sabemos cuáles han sido las condiciones, desde luego, supongo que existe en el expediente, pero a nosotros no se nos ha dado para su análisis.

Y tercero. Precisamente los recursos de las entidades licitadoras que no han sido adjudicatarias del concurso van dirigidas en este sentido, o sea, reseñan lo mismo que estoy reseñando yo hoy aquí. Pero en lugar de anular el concurso —desde luego ya es tarde porque esto se adjudicó en 2008—, se les indica la puntuación a posteriori, es decir, en septiembre, o sea, se adjudica y después se justifica la adjudicación. Por tanto, a nosotros nos gustaría que esta Comisión de Vigilancia de la Contratación diese una llamada de atención al órgano de contratación de la gestión de servicio público de ayuda a domicilio, auxiliar domiciliario y servicio de lavandería para que, en orden a cumplir con el principio que rige la contratación administrativa, proceda en lo sucesivo a tramitar los expedientes de contratación de los servicios a su cargo conforme con las disposiciones establecidas en sus propios contratos, ya que el contrato que nos ocupa carece de esa claridad que ponemos sobre la mesa, nos parece un poco oscura la manera en que se ha adjudicado, como digo estamos hablando de muchísimos millones de euros, son 300 a dos años, y entiendo que respetando y por supuesto defendiendo la calidad del servicio tenemos que dotarnos de unos medios objetivos para que nadie pueda decir que el Ayuntamiento de Madrid está adjudicando sin ningún criterio a algunas empresas dejándolas atrás sin justificarlo, por lo menos previamente porque a posteriori es más fácil hacerlo. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, doña Raquel. A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, don Alejandro Inurrieta, por tiempo también de diez minutos.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Alejandro Inurrieta Beruete:** Muchas gracias, presidente. Buenos días a todos.

Bien, señor Bravo, ya sabe cuál es mi cruzada en esta comisión, y en este caso lo que he intentado hacer es explicar, y algunas de las cuestiones que ha expuesto la representante de Izquierda Unida, yo lo voy a intentar contestar en el análisis microeconómico que he realizado, de por qué, cuáles son las razones estadísticas de por qué se privatiza en Madrid y en otras ciudades la mayor

parte de los servicios, en este caso le toca a la ayuda a domicilio.

En la literatura hay poco estudio hecho sobre privatización de servicios públicos y las razones económicas que llevan a cabo; hay bastante más literatura para Estados Unidos y Reino Unido. Como saben ustedes, en los años 80 se llevó a cabo una profunda transferencia del sector público al sector privado, y yéndome al concepto de privatización y para no caer en errores dialécticos, me voy al presidente del instituto Adam Smith, que da cuatro definiciones para que, yo creo, eso quede claro. Las cuatro definiciones, rápidamente: una, sería desnacionalización de empresas, venta o liquidación; privatización de la producción de servicios públicos mediante contratos externos o franquicias, que sería este caso; abandono de servicios o áreas de actividad, desregulación, supresión de intermediarios públicos que restringen la libertad de mercado, y, por último, la privatización de la financiación de servicios, pago por el usuario, cosa que en Madrid en algunos servicios ya existe, antes suministrados en forma de monopolio por el sector público. Bien, yo creo que en alguna de estas cabe lo que estamos hablando, que es la privatización, en este caso, de la ayuda a domicilio.

Bien, el estudio que he hecho trata de comprobar o comparar por qué, cuáles son las razones objetivas y económicas de la privatización comparándolo con varias ciudades españolas: Madrid, Barcelona, Málaga, Zaragoza, Bilbao, Sevilla, Valencia y Gijón, y con ciudades europeas: Londres, París, Roma, Bruselas, Estocolmo, Helsinki y Berlín, que más o menos abarcan prácticamente toda la Europa continental y países nórdicos

Para hacer esto los modelos que se utilizan son modelos binarios: 1 ó 0, es decir, se privatiza o no se privatiza, y por tanto se comparan y se buscan variables que explican el por qué un gobierno, en este caso gobierno local, decide privatizar un servicio.

Las variables que entran en el modelo fundamentalmente son, lógicamente, variables de costes y economías de escala, la población atendida o la dispersión; en variables fiscales, cuál es la carga financiera local; el empleo público, volumen de empleo público; políticas institucionales, influencia en el entorno y cooperación intermunicipal; ideológicas, cuál es el partido del alcalde en el año de la privatización; el grado de monopolio público o privado. Y también una variable muy interesante que podría explicar lo que comenta la representante de Izquierda Unida, una variable que dice o que trata de captar si las empresas adjudicatarias tienen relación con empresas muy grandes que ya contratan con el Ayuntamiento o son algunas participadas por algunas empresas que ya trabajan con los ayuntamientos. Bien, esta variable, como luego veré, al menos estadísticamente en el caso del Ayuntamiento de Madrid tiene una relevancia bastante importante. Esto es lo que se llama una probabilidad o modelos de probabilidad condicio-

nada: el suceso ocurre si se presentan algunas empresas determinadas, y esto, por algunas conversaciones que he podido tener en algunos otros casos, parece que en el caso del Ayuntamiento de Madrid tiene relación.

En el conjunto de la capacidad explicativa de este modelo que le planteo es de casi el 43%. Es decir, el 43% de la probabilidad de privatizar una empresa, en este caso de la ayuda a domicilio, es explicada por todas estas variables que le he comentado.

Los resultados a mí me parece que para ustedes deberían ser significativos. En el caso de las variables de costes resulta que el signo es positivo, es decir, la privatización aumenta el coste para el Ayuntamiento; es decir, al margen de factores de equidad y calidad del servicio, que no tienen en cuenta en el caso de la privatización, resulta que los costes asociados a la privatización son mayores que los de la provisión pública, y esto es común en otros estudios para otros procesos de privatización en el caso de Reino Unido y Estados Unidos. La razón es que hemos pasado y pasamos de monopolios públicos a monopolios privados. Es decir, yo ya le demostré empíricamente también el grado de concentración que existe en la contratación en el Ayuntamiento de Madrid en el Pleno del pasado diciembre, que existe claramente un proceso de concentración y de monopolios privados en muchos de los servicios que ustedes han privatizado y, por lo tanto, el coste asociado a la privatización resulta ser superior.

El caso del entorno, por otros procesos de privatización en el entorno o en otras ciudades, también favorece la privatización; es decir, ustedes llevan a cabo un proceso mimético en algunos casos respecto a otras ciudades españolas, lo cual es lógico.

En el caso de la carga financiera local, también afecta positivamente; su nivel de carga financiera es una razón por la que ustedes deciden privatizar alguno de los servicios, es este caso el de ayuda a domicilio.

La ideología del alcalde no tiene importancia en el caso español, es verdad, hay alcaldes de distintos signos que deciden privatizar; pero sí tiene importancia y tiene relevancia en los casos europeos, donde sí se nota que hay una mayor preponderancia por la privatización en gobiernos conservadores y menor en gobiernos socialdemócratas.

En el caso del monopolio, el mayor coste asociado como decía, a la privatización proviene de la creación de un modelo de monopolio privado frente a un modelo competitivo.

En el caso de grandes empresas filiales de empresas adjudicatarias o empresas muy grandes, el signo es positivo y muy significativo, explica casi el 15% de la probabilidad de privatizar, lo que llamamos probabilidad condicionada; es decir, las empresas que finalmente son adjudicatarias resultan ser empresas o muy grandes, como es el caso de Eulen, o de otras que ya trabajan con el

Ayuntamiento, y, por tanto, se produce una sinergia en la decisión de privatizar a este tipo de empresas.

En el caso, y una vez llevado a cabo este análisis, de la clasificación de costes, en el caso de Madrid el coste del servicio de ayuda a domicilio, en el caso español es la tercera ciudad más cara, en torno a un 18% más desde el monopolio público al monopolio privado, controlando, eso sí, por la población, el número de habitantes y la dispersión, que es relevante en la ayuda a domicilio, y es el 18% más cara que la ciudad de referencia en este caso, como en cualquier modelo binario, que es la ciudad de Barcelona. Las más caras resultan ser Zaragoza y Valencia.

En el caso de la calidad del servicio medido por el número de horas, tipo de atención y cualificación del personal, Madrid es la quinta en el ranking nacional, la mejor es Gijón. Y en el caso internacional, el servicio público básicamente se contrata en los Países Nórdicos, en Berlín, y el resto es un servicio privatizado. Y a nivel europeo, Madrid es la tercera mayor en costes después de Berlín y Estocolmo, y es la penúltima en calidad del servicio, teniendo por debajo a Bruselas y a Londres.

En resumen, le he intentado desarrollar por qué han privatizado ustedes, fundamentalmente por razones de costes y razones de carga financiera, pero el servicio es de peor calidad que otras comparativamente hablando, ciudades no privatizadas. También es verdad que a nivel internacional quedan ustedes bastante mal en materia de comparación de servicios y costes.

Y yéndome finalmente al caso de los distritos —que he ido analizando uno por uno—, a mí, al margen de las preguntas de términos de contratación que ha planteado la representante de Izquierda Unida, me surgen algunas preguntas. Hay una grandísima dispersión en el número de usuarios, pagos por coste por hora y beneficio de las empresas. Hay en concreto algunas empresas en algún distrito, por ejemplo, Puente de Vallecas, que tienen un margen de 5,7 millones de euros antes de pagar la Seguridad Social, eso sí. Sorprende este margen tan elevado en las empresas que contratan con el Ayuntamiento de Madrid. La diferencia del coste por hora que paga el Ayuntamiento es lo que finalmente paga la empresa, en algunos casos paga 17,5 euros el Ayuntamiento y 7,3 paga la empresa a los trabajadores; me parece un margen verdaderamente extremo.

Y por último, hay una serie de discrepancias entre las horas que miden los expedientes y las horas que figuran en la cuenta general del año 2009. También me gustaría que nos explicara dónde están estas horas, quién las ha pagado y cómo se han pagado. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor Inurrieta. Damos la bienvenida a esta comisión a don Florencio Martín, director general de Mayores, y a don Luis Martínez-Sicluna, secretario general técnico del Área de Familia. En la medida en que

ustedes quieran, se reparten el tiempo, igual que, por supuesto, el portavoz del Grupo Popular, delegado de Hacienda. Tienen ustedes la palabra.

El Director General de Mayores, **don Florencio Martín Tejedor:** Muy bien. Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos los concejales. Voy a empezar a contestar a la representante de Izquierda Unida, las preguntas que me ha hecho, y después al señor Inurrieta, al representante del Partido Socialista, sin perjuicio de que en algún momento alguna de la información que aporte a uno u a otro le sirva para contestar las cuestiones que ustedes han sugerido.

A la representante de Izquierda Unida le diría, en primer lugar, que puede tener la tranquilidad absoluta de que se ha seguido el procedimiento administrativo, como ahora veremos. En segundo lugar, que en este contrato, como en todos los demás, ha primado siempre la calidad del servicio a prestar a los ciudadanos. Tengamos en cuenta que estamos hablando de un concurso público, no de una subasta y, por tanto, de algunas de las palabras que usted dice parece que le interesaría más rebajar el precio, ir a una subasta, cuando estamos hablando de la calidad de atenciones personales y, por tanto, como luego veremos también, de la incidencia de las personas en la atención personal. Y, en tercer lugar, descenderé al tema de los recursos, que, evidentemente, son unos recursos alicortos puesto que se quedaron en anuncio de recurso contencioso-administrativo dos de ellos, para después entrar en algunas otras cuestiones de menor entidad.

En cuanto al procedimiento administrativo le tengo que decir que, efectivamente, este expediente, el 171/2008/00248, se inicia con una memoria el 24 de marzo del 2008, con un informe de asesoría jurídica se completa el 1 de abril del 2008; hay un informe de la Dirección General de Presupuestos del 9 de abril del 2008, un informe de fiscalización de gasto de 23 de abril del 2008, un informe de la autorización del gasto del 24 de abril del 2008, un decreto de la delegada aprobando tanto los pliegos de condiciones administrativas como el pliego de condiciones técnicas, del 24 de abril y un acuerdo de la Junta de Gobierno del 24 de abril del 2008. Este concurso se publica en el Boletín Oficial del Ayuntamiento el día 29 de abril. La disposición del gasto es del 22 de julio, el decreto de la delegada con adjudicación es del 22 de julio del 2008, y se publica el anuncio de adjudicación al que usted ha hecho referencia el día 18 de agosto de ese 2008.

El procedimiento que se siguió en este expediente de contratación de los servicios de ayuda a domicilio, por tanto, sigue un procedimiento exquisito, de tal manera que durante las fechas de presentación de las ofertas cuyo límite estaba en el 14 de mayo del 2008 con esas 13 empresas a las que usted ha hecho referencia, se inicia todo un procedimiento de análisis de cada una de las ofertas teniendo en cuenta la limitación que tenía cada uno de los licitadores, que en concreto era de 75 páginas para presentar cada una de sus ofertas.

Los informes se llevan a cabo durante junio del 2008. Teniendo en cuenta que se trata de un concurso que afecta a tres direcciones generales, tenemos que recordar que, por un lado, la mayor partida se la lleva la atención a las personas mayores pero que también se pretende atender, y así se está haciendo, a la familia, a la infancia, fundamentalmente, y a todas las personas que tienen algún grado de discapacidad, por tanto la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia.

Como les decía, la valoración se realiza durante el mes de junio con presencia de técnicos de la Dirección General de Mayores, de la Dirección General de Familia y de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia. La mesa de adjudicación se celebra el día 19 de junio y el decreto, ya les he dicho, del 22 de julio. Nada que objetar, desde mi punto de vista, en cuanto al procedimiento seguido.

Habla usted de que no se publica la puntuación. ¿Por qué no se publica? Pues no hay ningún motivo para publicarla ni para no publicarla, simplemente no se publica la puntuación. Ello no es obstáculo para que cada uno de los licitadores, cada una de las trece empresas que concurren a este concurso tengan acceso a toda aquella información que les interesa por ser implicados en este proceso, y de hecho todas ellas tienen conocimiento de la puntuación que han obtenido en el momento en que se obtiene, por parte de la mesa de contratación se hace la propuesta de contratación a aquella propuesta más beneficiosa en el conjunto.

Quiero insistir en este aspecto, en el aspecto de que se trata de valorar aquella oferta que es más beneficiosa para los ciudadanos de Madrid, que no se trata de ir a una subasta.

Efectivamente, los datos que usted aporta respecto de las bajadas económicas son tales. Es verdad que en el lote 2 Arquitempo hace una bajada del 5,07% sobre el precio de licitación de hora laboral, del 4,99% en la hora festiva, y que Eulen Servicios Sociales y Sanitarios hace una bajada de 0,55% en hora laboral, 0,54% en hora festiva. Pero usted obvia la mayor, obvia que se trata de un concurso donde lo que prima es la calidad del servicio, donde lo que prima es la propuesta global de atención a las personas en situación de necesitar ayuda a domicilio, y en este sentido tendrá que ir por tanto a la calidad del servicio, que como usted ha podido ver, en el pliego se puntúa hasta 45 puntos la calidad, solo 20 lo que es la mejora económica. La calidad del servicio tomada como la propuesta que en su conjunto sea mejor para los ciudadanos de Madrid es la que finalmente la propia mesa estimó, a partir de los informes de los técnicos que había que proponer al órgano de contratación para que fuera finalmente la empresa contratista.

En cuanto al tema de los recursos, tengo que decirle que, en efecto, hay tres recursos de reposición por parte de la empresa Servisar impugnando los lotes 4 y 5, recurso que se

interpone el 14 de agosto y que es desestimado el día 11 de septiembre del 2008; el 12 de septiembre se firma el decreto desestimatorio, esta empresa dejó ahí su estar contrariada, digamos, por no haber sido adjudicataria del concurso y, por tanto, no fue a un contencioso-administrativo. En el caso de Azvase, que es la segunda empresa que interpone un recurso de reposición, lo hace el día 2 de septiembre impugnando los lotes 2 y 7, desestimado el recurso el 30 de septiembre, y el decreto es firmado por la delegada del área el 1 de octubre del 2008. Como en la anterior empresa Servisar, esta empresa Azvase no sigue adelante con su queja, con su malestar, con su protesta respecto de este concurso, de cómo se había sustanciado, y por tanto no interpone recurso contencioso-administrativo. La tercera, Arquitempo, a la que usted ha hecho referencia, efectivamente presenta el recurso de reposición el 8 de agosto de este año, fecha anterior a que se publique en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la resolución digamos del concurso, por tanto tenía ya información suficiente para poder alegar aquello que en su derecho entendía que tenía que alegar, impugnando los lotes precisamente 2 y 6, recurso de reposición que es desestimado el 29 de septiembre con un decreto firmado el 1 de octubre.

Fíjense que en el primer caso, en el caso de Servisar, el motivo del recurso es que algunas otras empresas han utilizado en algunas páginas una letra, un tipo de letra diferente del que se anunciaba, evidentemente no parecía que era materia sustantiva como para entrar en esa cuestión. En el caso de Azvase, alegaba genéricamente una inadecuada valoración de su oferta y que no se le había notificado en tiempo y forma la resolución, la decisión del órgano de contratación. Ambas razones quedaron probadas, quedaron demostradas en el informe que se emitió desde el propio área.

El Presidente: Perdona un momento, don Florencio. Ya ha consumido diez minutos, esta presidencia siempre es flexible, no sé cómo se piensan repartir el tiempo, pero simplemente le aviso que ya se han cumplido los diez minutos.

El Director General de Mayores, **don Florencio Martín Tejedor:** Seré breve. Muchas gracias, presidente. Termina, por tanto.

En el tercer caso de Arquitempo, los argumentos que alega es que ofrece la mejor oferta económica y que se le da una puntuación inadecuada con lo que aparecía en las bases del concurso. Tengo que decir que en la propia contestación que se hace a este recurso de reposición se confirma que, efectivamente, se le ofrece la puntuación que le corresponde de acuerdo con los pliegos que se habían aprobado, y además se le da la puntuación que de acuerdo con los cálculos de la propia empresa solicitaba que se le diera. No quiero alargarme más en esta intervención. Muchas gracias.

El Presidente: ¿Ninguna intervención más en este lado de la mesa?

(Pausa).

Pues, entonces, damos comienzo a la segunda ronda con la intervención de doña Raquel López por tiempo de cinco minutos.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Raquel López Contreras**: Muchas gracias, presidente. Y la verdad, creía que lo había dejado bastante claro en la primera intervención; vamos, me parece que o no se me ha entendido bien o se quiere desviar el tema o el debate por otro lado, porque no será en esta comisión donde se acuse a Izquierda Unida de no querer la calidad del servicio por pretender que se subasten los servicios...

Hombre, no; eso es querer malinterpretar lo que he dicho porque en ningún caso he mantenido esa postura. Lo que estoy diciendo es que, según los criterios de puntuación, se debería haber puntuado a la empresa de mejor oferta económica, y por eso he señalado la puntuación por horas que no consta aquí. Estaría bueno que se acusase a Izquierda Unida precisamente de esto, cuando nosotros defendemos que los servicios sean públicos, es decir, cien por cien garantes de esa calidad, porque entendemos que la naturaleza de la empresa es sacar dinero, porque entendemos que la naturaleza de la empresa no es tener a los trabajadores de la mejor manera posible, y si no, podemos debatir cuánto cobran los trabajadores sociales, trabajadores sociales o trabajadores que acuden a esta ayuda a domicilio, cuánto están cobrando y cuál es la plusvalía que sacan las empresas. Entonces, si queremos hablar de la calidad del servicio, tendríamos que estar hablando de una empresa pública y no de esto. Pero como de lo que nos ocupa es de este Ayuntamiento de Madrid, que ha privatizado el servicio —algo que por supuesto no haría Izquierda Unida—, entendemos que si se sacan unos pliegos de condiciones y un concurso, pues tenemos que ceñirnos a esos criterios.

Entonces, se nos plantean estas dudas: ¿por qué no se ha puntuado con esto que mantenía esta empresa, con la mejor oferta en cuanto a las horas, por qué? Simplemente eso. ¿Y por qué no se publica la puntuación? Porque si no tienen obligación, ¿por qué la publican a posteriori, por qué la publican en septiembre? Y esas son las dudas que se nos plantean. ¿Que ustedes ven normal no publicar la puntuación antes de adjudicarlo? Bueno, pues en lo que llevamos en esta Comisión de Vigilancia de la Contratación hemos visto otro tipo de contratos, algunos problemáticos, estoy recordando el de Clear Channel, donde los criterios de puntuación eran bastante subjetivos, pero aquí los teníamos previamente a la adjudicación, no a posteriori. Y como digo, si no tienen obligación, ¿por qué los publican en septiembre?

Y voy a acabar porque no quiero enconar el debate en otra serie de cuestiones. Por supuesto, vuelvo a mantener la postura de Izquierda Unida en la defensa de los servicios públicos, los servicios de calidad. Para nada he mantenido que eso fuese una

subasta; me parece hasta ofensivo que haya mantenido su discurso en torno a eso. Y, bueno, entiendo que ahora me explicará por qué no se publicó esa puntuación en su momento, se publicó después, ¿por qué lo pueden hacer? ¿Por qué fue a capricho, lo publicamos en septiembre, es decir a posteriori? Y lo que usted quiera decirme, que igual no es nada de lo que yo le he dicho. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, doña Raquel. Tiene la palabra don Alejandro por tiempo también de cinco minutos.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Alejandro Inurrieta Beruete**: Buenos días otra vez. Bueno, veo que no ha merecido ninguna palabra mi intervención. No sé si es porque se han abrumado o simplemente pasan de mí, pero, bueno, en cualquier caso, seguiré haciendo este tipo de análisis, señor Bravo, aparte de que me lo paso bien.

Creo que voy avanzando en saber las razones de por qué privatizan los servicios y luego cuáles son los costes reales para los madrileños. Ya sé que esto no tenemos la capacidad de publicarlo en medios de comunicación como usted, que tiene últimamente las tribunas para poder explicar su política, pero, bueno, nosotros lo haremos aquí de forma más modesta; pero en lo que sí se va avanzando con este tipo de análisis es en que las razones por las que ustedes privatizan básicamente es por una cuestión de costes teóricamente, porque su carga financiera local es elevada —eso es lo que dicen los números, señor Bravo—, y, repito, está bastante extendida la literatura de por qué privatizan los servicios públicos en otros países; ustedes no son una excepción.

Y luego se habla de calidad, y resulta que los análisis de calidad muestran que el Ayuntamiento de Madrid está muy por debajo de otras ciudades europeas y muy por debajo de otras ciudades españolas, lo cual dice poco de cuál es, si de verdad el motivo es de calidad como se ha puesto de manifiesto en la primera intervención y no es el precio, pues cualquiera de las dos cosas contradicen su análisis: el coste es superior a otras ciudades y el coste es superior al monopolio público, crea monopolios privados. Y en el tema de calidad, claramente quedan ustedes muy mal a nivel europeo, muy mal a nivel europeo y relativamente mal a nivel español, conforme a otras ciudades que han avanzado incluso con servicios también privatizados, con modelos mejores en materia de calidad a los que ustedes plantean, lo cual...

(Observaciones del señor Bravo Rivera).

Se lo he comentado en la primera intervención pero veo que no me ha escuchado mucho.

El Presidente: Por favor, no establezcan diálogos.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Alejandro Inurrieta Beruete**: Le he dicho que Madrid en materia de calidad era la quinta en el

ranking nacional de las ciudades que he planteado al principio, que eran: Madrid, Barcelona, Málaga, Zaragoza, Bilbao, Sevilla, Valencia y Gijón, donde la primera queda Gijón; y a nivel europeo es usted la penúltima de las capitales de Londres, París, Roma, Bruselas, Estocolmo, Helsinki y Berlín, la penúltima. Por lo tanto, ese es el análisis que hemos realizado para su servicio privatizado en la ciudad de Madrid.

Tampoco me han contestado al tema de los márgenes empresariales, tampoco las diferencias por hora que paga el Ayuntamiento y las que finalmente paga la empresa, y tampoco las discrepancias en las horas, en los expedientes y las horas que figuran en la cuenta general del año 2009. Todo eso, repito, en un contexto en el que al margen de cuestiones administrativas, que ya se han planteado en la primera intervención, a mí como conclusión me viene a la cabeza o me seduce este tipo de política que realmente estamos peor que si estuviéramos en un modelo anterior, un modelo de monopolio público, ¿por qué? Fundamentalmente el servicio es peor, la calidad del servicio es peor; el coste es superior, no solamente el coste efectivo por la empresa, sino también el coste administrativo que supone la privatización, como pasa en todos los servicios privatizados, como el sanitario en Estados Unidos, etcétera. Y también que eventualmente ustedes pierden el control con este modelo, pierden el control sobre la calidad del servicio por más que digan ustedes; hoy, por ejemplo, el Tribunal de Cuentas les hace a ustedes, a la Comunidad de Madrid en concreto, un llamamiento sobre la calidad del servicio en los hospitales privados o de gestión privada recientemente construidos. Este es un modelo, señor delegado, señor Bravo, que es verdad que no es ideológico, como le he demostrado también desde el punto de vista empírico, pero que sí tiene unas connotaciones pésimas para los ciudadanos de Madrid y sobre todo también, como ha dicho el representante de Izquierda Unida, para los trabajadores de las empresas que trabajan en estos servicios.

Ustedes no controlan o no controlan de forma efectiva cómo se paga y por qué se paga esa diferencia entre lo que ustedes teóricamente presupuestan en los concursos y lo que finalmente pagan las empresas a sus trabajadores. Yo creo que, junto con lo que le he demostrado a nivel de comparativa nacional e internacional, deberían repensar y no seguir en esta línea. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor Inurrieta. Para cerrar, le damos la palabra a doña Carmen Matute, directora general de Contratación.

La Directora General de Contratación y Servicios, **doña Carmen Matute Alboreca:** Buenos días. Sin perjuicio de los comentarios que quieran ampliar el director general de Mayores y el secretario general técnico, en su caso, sí quería hacer una puntualización respecto de la publicación de las adjudicaciones que se derivan de los contratos públicos.

La Ley de Contratos del Sector Público, en concreto el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que es el régimen jurídico de este contrato, no obliga a publicar en la adjudicación el cuadro de puntuación global, y de hecho en el Ayuntamiento no se hace nunca. Se da cumplimiento estricto al modelo de anuncio, que es obligatorio para todas las Administraciones públicas, que aparece en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que simplemente tiene cinco puntos, y en el último se recoge la adjudicación con fecha, contratista, nacionalidad, importe o canon de adjudicación y el plazo de adjudicación, sin que se publique en ningún diario oficial la puntuación obtenida por los licitadores que se han presentado a la licitación.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Raquel López Contreras:** Si la tengo yo.

La Directora General de Contratación y Servicios, **doña Carmen Matute Alboreca:** No se publicó.

El Presidente: No entremos en diálogos, por favor, continúen con sus intervenciones.

El Director General de Mayores, **don Florencio Martín Tejedor:** Sí, le matizo, señora representante de Izquierda Unida, que, efectivamente, no se publicaron las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas, pero también le puntualizo que sí se le ha puntuado a la empresa a la que usted se refería, tal como le correspondía, tal como está escrito y usted ha tenido acceso a él en el informe que se contesta al recurso de reposición.

En cuanto a la calidad del servicio, simplemente el comentario de que para ustedes calidad de servicio significa empresa pública, todos no opinamos lo mismo, pero creo que incluso entre, digamos, compañeros de ustedes que están sentados en esta mesa, el representante del Partido Socialista, señor Inurrieta —no le contesté antes por falta de tiempo, pero le voy a contestar ahora a algunas de las cuestiones que creo que usted se merece también la contestación—, pero simplemente decirle: ambos comparten el tema de la calidad y de la privatización, pues mire, yo le preguntaría al señor Inurrieta, ¿cómo es que la Ley de Dependencia, una ley que está impulsada por el Gobierno de la Nación, basa su modelo de desarrollo en la privatización de los servicios?

El Concejala del Grupo Municipal Socialista, **don Alejandro Inurrieta Beruete:** No, en el copago.

El Director General de Mayores, **don Florencio Martín Tejedor:** Yo me hago esta pregunta porque, evidentemente, si usted plantea que la privatización es, parece ser, un modelo de la derecha y ustedes plantean que la no privatización, el modelo público que defiende Izquierda Unida, es un modelo de izquierdas, más progresista, pues a mí me deja un poco en la confusión.

En cuanto a la calidad yo le sugeriría, le agradecería que cuando alguien habla de datos nos diga la fuente de esos datos. Mire usted, los precios de ayuda a domicilio a día de hoy en Arganda del Rey son de 18,87; en Paracuellos del Jarama del 17,24 —hora, precio hora, iva incluido—; en Zaragoza 16,79; en Barcelona si es solo atención doméstica, 16,75 y si es atención personal, 21,4; en Madrid 17,50. Pero además le tengo que decir que, de acuerdo con el estudio de Deloitte y de acuerdo con los datos del Imsero —me puede decir que Deloitte a lo mejor es una empresa privada que no tiene la suficiente garantía, pero los estudios del Imsero sí tienen suficiente garantía, y a ellos me acojo con toda tranquilidad—, nos dicen claramente que Madrid tiene un precio que en cuanto a la calidad supone estar en torno al 8% menos de lo aconsejado en estos estudios que le he citado tanto de Deloitte como del Imsero, en cuanto al contenido en comparación con el resto de las ciudades e incluso comparado específicamente con la ciudad de Barcelona.

Termino por aclararle un punto al que usted ha hecho referencia. La estructura del gasto de ayuda a domicilio va en personal 88,33%; gastos financieros 0,62; gastos generales y de explotación 5,30; mejoras 0,10, y el margen bruto, que usted preguntaba, 5,66%. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Pues el delegado para cerrar.

El Tercer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Muchas gracias, señor presidente.

Me dirijo al señor Inurrieta por aquello de que si no, parece que se entiende maltratado, pero no puedo entrar a valorar su informe —porque más que una intervención viene a ser un informe— sin conocer las fuentes, como ha apuntado el director general, ni el análisis que sobre la información en función de las fuentes hace. Me ha citado una serie de ciudades pero no sabemos cuál es la fuente que ha utilizado de los servicios que se prestan en esas ciudades, por lo tanto no puedo entrar. Y lo que le pediría y ya se lo he dicho en otras ocasiones cuando hace un informe de esta naturaleza, que me remita si es posible el estudio con todas las fuentes, porque me cuesta creer que haya tenido acceso a la información necesaria para hacer ese análisis comparativo con rigor de todas las ciudades que usted ha citado, me cuesta creerlo, pero bueno, ojalá sea así, y si usted me hace llegar el informe, en otra ocasión tendremos ocasión de contrastar pareceres u opiniones. Pero sí que tengo que hacer una valoración de algo que sí conozco y tengo en este momento en la cabeza los datos, y es el hecho de que la carga financiera sea un obstáculo o un problema o un elemento sustancial a la hora de decidir cómo prestar un servicio.

Y usted ha calificado la carga financiera del Ayuntamiento de Madrid de elevada. Si la carga financiera del Ayuntamiento de Madrid —para que quede constancia, estamos hablando de los

intereses más la amortización de la deuda en relación con los ingresos no financieros— es del 9,5 y esa le parece alta, cómo es o cuál es y cómo le parece que es la carga financiera de la Administración general del Estado, que es el 49,5% de los ingresos no financieros. Es lo que dedica la Administración general del Estado al pago de intereses más amortizaciones; eso es la carga financiera. Y el límite que establece la LOFCA para las comunidades autónomas es del 25% —estamos en el 9,5 en Madrid—. Por lo tanto, creo que eso no es en ningún caso un elemento que pueda llevarnos a decidir o a inclinarnos por un modelo..., que también ha dicho que no tiene carga ideológica, por lo tanto entiendo que ustedes harían lo mismo. Me ha parecido entrever que ustedes, en el caso de que tuvieran la responsabilidad de gobierno, seguirían también porque...

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Alejandro Inurrieta Beruete:** No.

El Tercer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** ..., o está planteando el Partido Socialista que el servicio de ayuda a domicilio lo prestaría de forma directa, como sabemos que haría Izquierda Unida, que en su caso debería de gobernar en coalición con ustedes, con lo cual ahí parece que va a haber un problema, podría haber un problema dentro de unos años en el caso de que algún día llegaran a tener responsabilidad de gobierno en el Ayuntamiento de Madrid. Y nada más.

Hacer una referencia también a ese análisis de calidad, porque lo otro puede ser medible, pero entiendo, insisto también, me cuesta creer que tenga la información suficiente y necesaria para hacer ese análisis de calidad de forma comparativa, porque usted mismo me ha dicho que no tiene en alguna ocasión la información necesaria que necesitaría para hacer el análisis de calidad del propio servicio municipal del Ayuntamiento de Madrid, con lo cual no sé si ha tenido acceso a esos ratios que le podrían inducir a esa conclusión. Y vuelvo a la primera reflexión con la que he iniciado esta intervención, y es la necesidad de conocer la información de todas esas ciudades y cómo se llega, por qué metodología se llega a las conclusiones que usted ha elevado en ese informe, que, insisto, no he podido contestar en la anterior intervención, no he querido contestarlo por esta razón: no me parece que pueda hacer una reflexión sin conocer la metodología y los datos que ha utilizado usted y la fuente por la que ha obtenido esos datos. Nada más.

El Presidente: Muchas gracias, señor delegado. Pasamos al siguiente punto, señor secretario.

Punto 3.- Solicitud de información para la Comisión.

El Presidente: ¿Alguna solicitud, doña Raquel?

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Raquel López Contreras**: Sí, quería pedir el expediente o el contrato de Magistralia para conformar la casa de música en la Quinta de los Molinos y también, asimismo, el expediente de finalización del contrato si es que se puede.

El Presidente: Creo recordar, se comprobará por parte de la Secretaría General, pero creo recordar que eso era un convenio y, por tanto, no forma parte del objeto de análisis de esta comisión. Pero lo comprobará la Secretaría General y si yo estuviera equivocado, pues desde luego se facilitará.

El Tercer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera**: Vamos a ver. Tiene naturaleza convencional lo que es la relación con la fundación Magistralia, otra cosa es la rehabilitación de la Quinta de los Molinos, que es un contrato de obras del Área de Las Artes. En ese caso si la referencia es ese contrato sí podría ser objeto de análisis por parte de la comisión: el contrato de rehabilitación de la Quinta de los Molinos. El convenio es un convenio que es conocido y es público por parte de los grupos; en su día incluso hubo un debate en el Pleno sobre el tema y, por tanto, no es objeto de esta comisión, pero sí el contrato de rehabilitación de la Quinta de

los Molinos si es eso a lo que se refiere. Si no, pues...

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Raquel López Contreras**: Ya sé que iba parejo, pero en todo caso me quedo con el contrato de rehabilitación.

El Presidente: Muy bien, muchas gracias. Don Alejandro, ¿alguna solicitud que hacer?

El Concejala del Grupo Municipal Socialista, **don Alejandro Inurrieta Beruete**: Sí. Expediente 135/2009/00006 y el expediente 135/2009/00379.

El Presidente: Puede adelantar sobre qué conceptos...

El Concejala del Grupo Municipal Socialista, **don Alejandro Inurrieta Beruete**: Sí. Arrendamiento de vehículos con destino al Ayuntamiento de Madrid y organismos autónomos.

El Presidente: Muy bien, muchas gracias.

* * * * *

El Presidente: Pues no hay ningún otro asunto, señor secretario, entonces damos por concluida esta comisión. Levantamos la sesión y muchas gracias a todos.

(Finaliza la sesión a las trece horas y cincuenta minutos).